

Boletín



Oficial



DE LA



Franqueo
concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

R.R. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FESETAS	FUERA DE CORDOBA	FESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . . .	23
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 18 de Julio de 1938

AÑO III NUM. 18

Núm. 1.734

DISPOSICIÓN

El Consejo de Ministros, al examinar la solicitud que la Armada elevó al Jefe del Estado en súplica de que visto su informe, ha estimado conveniente aconsejarle acepte tal galardón, y el Generalísimo, muy complacido, se ha servido aceptarlo, honrando con ello a nuestra gloriosa Marina de Guerra.

Pero el Consejo de Ministros ha creído de su deber aprovechar esta oportunidad para afrontar cuestión tan fundamental e inaplazable, cual es la de precisar la jerarquía militar que corresponde a quien ostenta la Jefatura del Estado y, en este caso, también la del Gobierno, la Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y, como Generalísimo, el mando directo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y ha considerado que ha de ser la máxima.

Al acordarlo así se recoge el sentir unánime de la España Nacional, que cifra en su Generalísimo y Caudillo «FRANCO» todas sus esperanzas de salvación y resurgimiento; el de Falange Española Tradicionalista y de la J. O. N. S., que agrupada se halla

al servicio permanente de su Jefe Nacional, para contribuir a la regeneración de España, y el del Ejército y la Armada, que anhelan ver a su Generalísimo, que tan magistralmente dirige su ingente e incomparable obra exaltado a la jerarquía que indiscutiblemente le corresponde. También cree el Gobierno rendir tributo de justicia a quien por designio Divino y asumiendo la máxima responsabilidad ante su pueblo y ante la Historia, tuvo la inspiración, el acierto y el valor de alzar la España auténtica contra la anti Patria y, después, como artífice inimitable de todo nuestro Movimiento, dirige personalmente y en forma insuperable una de las más difíciles campañas que registra la Historia, conduciendo a nuestros bravos soldados de victoria en victoria y a pasos agigantados al triunfo final, y como Jefe del Estado y Presidente del Gobierno rige los destinos de la Nación con desvelo y acierto universalmente admirados.

Todas estas consideraciones se han impuesto imperiosamente al Gobierno que, al deliberar sobre este asunto y tomar el partido al principio expuesto, está seguro de cumplir un sagrado deber y prestar un señalado servicio a la Patria.

En su virtud, de acuerdo con el Gobierno y como Vicepresidente del mismo,

DISPONGO:

Artículo primero. Se restablece la dignidad de Capitán General en el Ejército y en la Armada, con todos

los honores, privilegios y prerrogativas de que gozaba antes de ser suprimida.

Artículo segundo. Se exalta a la dignidad de Capitán General del Ejército y de la Armada al Jefe del Estado, Generalísimo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Jefe Nacional de Falange Española Tradicionalista y de la J. O. N. S., Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde.

Dado en Burgos a dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.

El Vicepresidente del Gobierno,
FRANCISCO GÓMEZ JORDANA Y SOUSA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.719

PESAS Y MEDIDAS

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confiere y de acuerdo con el Ingeniero Jefe de Industria, he dispuesto que tenga lugar la contrastación periódica anual en el pueblo de Lucena con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 3, 4, 5 y 6 del próximo mes de Agosto se efectuará la contrastación en el pueblo de Lucena.

2.ª El señor Alcalde facilitará para la contrastación al funcionario que lleve a cabo el servicio todas las colecciones de pesas y medidas que

deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para las oficinas que se establecerá durante los expresados días a donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben estar provistos para el tráfico a que se dediquen, agentes a que le acompañen en la comprobación a domicilio y en una palabra todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido.

Deberán tener en cuenta así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo el carácter de autoridad que reviste a dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

3.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena y se atenderán muy especialmente a la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL, de 18 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporaciones, Industriales, etc. etc. se hallen provistas del surtido de pesas y medidas, obligándoles si no lo estuvieran a adquirirlo inmediatamente.

Igualmente procederán a dar a esta circular la mayor publicidad posible a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley a su cumplimiento.

Córdoba a 26 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Inspección Provincial Veterinaria

Circular núm. 1.721

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre aftosa» (Glosopeda) en el ganado vacuno existente en el término municipal de Córdoba, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la Huerta de la Palma, la que se considera como zona infecta y como zona sospechosa tres kilómetros a su alrededor.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento riguroso de animales enfermos y sospechosos, empadronamiento, marca y desinfección y las que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 224 al 228 inclusive del citado Reglamento. Así mismo y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 64, en todas las estaciones de ferrocarril de la provincia se exigirá la presentación de la guía de sanidad de origen para la facturación de animales de la especie vacuna, lanar, cabría y de cerda, sin cuyo requisito no se procederá a la facturación.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, ganaderos y ciudadanos en general.

Córdoba 28 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Junta Central de Abastos de la 2.ª División

Núm. 1.739

SECCION GARBANZOS

Se recuerda a todos los tenedores de garbanzos residentes en el territorio de esta División, sin excepción alguna, la obligación que tienen de remitir a esta Junta Central de Abastos, antes del día cinco del próximo mes de Agosto, declaración jurada de sus existencias, referidas al día primero y expresando si son cosecheros, almacenistas o detallistas y la cantidad que posean de la cosecha pasada y la tengan de la actual, y asimismo, la que procedente de esta última hayan vendido y entregado.

Se encarece de todos los señores Alcaldes y Comandantes Militares cuiden por el cumplimiento de este servicio, denunciando cuantos casos de infracción conozcan.

Sevilla 27 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

Núm. 1.740

SEMILLA DE ANIS

Se recuerda a todos los tenedores de este artículo la obligación que tienen de enviar a esta Junta Central de Abastos, antes del día cinco del próximo mes de Agosto, declaración

jurada de sus existencias, referidas al día uno de dicho mes y en la que han de expresar si son cosecheros, almacenistas o fabricantes de anisados y el lugar en que la mercancía esté depositada.

Se encarece de todos los Comandantes militares y Alcaldes del territorio de esta división velen y cuiden por el cumplimiento de este servicio, denunciando a este organismo cuantos casos de infracciones conozcan.

Sevilla 27 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

Núm. 1.741

SECCION VINOS

Se recuerda a todos los tenedores de vinos del territorio de esta 2.ª División, la obligación que tienen de presentar sus declaraciones de existencias, dentro de los cinco primeros días del próximo Agosto, las cuales deberán ser hechas de acuerdo con el modelo oficial y presentadas en los respectivos Ayuntamientos; considerándose como no recibidas las que no cumplan este requisito.

Los Ayuntamientos a su vez, remitirán las mencionadas declaraciones con su hoja resumen correspondiente, las cuales deberán ser depositadas hasta el día 7 (fecha del matasellos de correos), caso de no recibirse declaraciones de los tenedores, bien por no haberlos o por omisión de estos, se servirá comunicarlo igualmente, dentro del plazo indicado.

El incumplimiento de este servicio, será sancionado con las penalidades máximas que previene el Bando dictado por esta Junta, con fecha 3 de Noviembre último.

Sevilla 26 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

JEFATURA DE MINAS**MINAS**

Número 9.368

Núm. 1.707

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio González Vázquez, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 11 de Julio de 1938, solicitando se le concedan 80 pertenencias de la mina denominada «San Antonio», de mineral Hulla, sita en el término de Espiel y paraje llamado Dehesa de Peñas, Blancas y Majada Verde, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 26 de Julio de 1938 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras situado 5,70 metros al Norte del centro de un pozo antiguo rehundido y a 15,50 metros de la esquina más próxima de ruinas de edificios, o sea el mismo que sirvió para demarcar la mina caducada

«Paquíqui», número 6 255. Desde dicho punto de partida, en dirección N. 9.º, 40'E, se medirán 250 metros, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª estaca a 2.ª dirección E. 9.º, 40'S. 1.200 metros; de 2.ª a 3.ª S. 9.º, 40'O. 500 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección O. 9.º, 40'N. 1.600 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección N. 9.º, 40'E. 500 metros; de 5.ª a 1.ª E. 9.º, 40'S. 400 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 80 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Agencia Ejecutiva de Córdoba

Núm. 1.697

Don Rafael Rodríguez Pina, Agente Auxiliar de la Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Agencia a don Miguel Cabrera Castro para cobro de su descubierto, se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia:

No habiéndose podido requerir de pago al deudor al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, por el concepto inquilinato y ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro, don Miguel Cabrera Castro, por desconocer su actual domicilio, de conformidad con lo que determina el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérasele por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Alcaldía de esta ciudad, para que comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, para cobro de su descubierto, advirtiéndole, que de no hacerlo en el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se continuará el expediente en rebeldía.

Córdoba 20 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—Rafael Rodríguez.

Núm. 1.717

Don Rafael Rodríguez Pina, Agente Auxiliar de la Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Agencia a don Joaquín Portal Miranda y otros para cobro de sus descubiertos se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia:

No habiéndose podido requerir de pago a los deudores al Excmo. Ayuntamiento de esta capital por el concepto de retretes sin agua a presión y ejercicio de 1937, don Joaquín, don José, don Sebastián, doña María del Carmen y don Antonio Portal Miran-

da, doña Elisa Ramírez Madueño, don Joaquín Gallardo Ramírez, don Pedro Gallardo Calzadilla, don José, doña Ana Asunción y Doña María del Carmen Cárdenas Gallardo, doña Isabel Portal Ramírez y don Antonio y don Sebastián Herrero Portal, por desconocerse su actual domicilio, de conformidad con lo que determina el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiéraseles por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Alcaldía de esta ciudad, para que comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, para cobro de sus descubiertos, advirtiéndoles, que de no hacerlo en el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se continuará el expediente en rebeldía.

Córdoba 23 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—Rafael Rodríguez.

Núm. 1.718

Don Rafael Rodríguez Pina, Agente Auxiliar de la Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Agencia a don Francisco Mármol Moreno para cobro de su descubierto, se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia.

No habiéndose podido requerir de pago al deudor al Excmo. Ayuntamiento de esta capital por el concepto concierto de carnes y guardería ejercicios de 1936 y 1937, a don Francisco Mármol Moreno por desconocerse su actual domicilio, de conformidad con lo que determina el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérasele por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Alcaldía de esta ciudad, para que comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue para cobro de su descubierto, advirtiéndole, que de no hacerlo en el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL se continuará el expediente en rebeldía.

Córdoba 23 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—Rafael Rodríguez.

Ayuntamientos**LUCENA**

Núm. 966

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en el primer trimestre del presente año, o sea Enero, Febrero y Marzo, que formula el Secretario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal, que se remitirá al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Mes de Enero

Sesión ordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde don Antonio

nio García Doblas, con asistencia de los señores Gestores, Montoya Tejada y González Medina, Interventor y Secretario que suscribe.

Aprobar el acta de la anterior, y quedar enterados de las órdenes y comunicaciones, así como de los BOLETINES OFICIALES de la provincia recibidos durante la semana.

Aprobar varios gastos municipales, según relación presentada por el Interventor, por existir consignación en el presupuesto, y cuya relación consta en el libro de actas correspondiente.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos municipales, presentado por el Interventor, que arroja un total de 92.800'10 pesetas.

Aprobar en la cantidad de 10 pesetas según interesa el Perito Aparejador, para efectuar reparaciones de obras, existentes en la casa número 7 de la Plaza Alta y Baja propiedad de este Ayuntamiento.

Ratificar el acuerdo que hizo el Perito Aparejador, de efectuar la construcción de un Fielato a la salida de la calle Avenida de José A. P. de Rivera, cuyo presupuesto fué aprobado en la sesión anterior.

Idem, idem, idem referente a las obras de reparación de las Escuelas Nacionales por no haber material apropiado cuando fué aprobado el presupuesto de tal obra.

Conceder la vecindad que solicita don José Sicilia Sicilia, con domicilio en el Cortijo de la Barragana de este término, por llevar en él, más de seis meses de residencia.

Idem, idem, idem, a don Angel Sicilia Sicilia, con domicilio en el Cortijo Coracho de este término, en unión de su esposa Angeles Ayerbe Garrigo.

Nombrar vigilantes de Arbitrios, a José Usero Mañas, Andrés Gómez Algar, Ramón Alcántara Ramírez, Joaquín Dávila Lavela, Manuel Chumilla Moyano y Francisco de Asís Gómez del Pino, todos ellos con carácter provisional o interino, y haber consignado en presupuesto.

Nombrar al Gestor de este Ayuntamiento don Enrique Montoya Tejada, para que asista como Comisionado a la Junta de Clasificación y a la Revisión de mozos de varios reemplazos el próximo día 10 del actual.

Quedar enterados del oficio que dirige a esta Presidencia, el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, comunicando haber sido aprobado el presupuesto para el presente ejercicio de 1938.

Igualmente quedar enterados de haber sido aprobadas las Ordenanzas municipales que han sido reformadas por esta Comisión Gestora, para ciertas exacciones, según comunica el litmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Por no haber sido incluida en el orden del día, previa declaración de urgencia, se aprueba una moción presentada por la Presidencia, sobre el funcionamiento de la Cocina Económica, quedando como antes seguía, bajo la dirección del Delegado Ges-

tor que le corresponda, con la diferencia de que toda compra que se efectúe, se verificará mediante vales que autorizará dicho señor Delegado,

Sesión ordinaria del día 14

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, con asistencia de los señores Gestores, Interventor de fondos y Secretario que suscribe.

Aprobar el acta de la anterior, y dar cuenta de los BOLETINES y comunicaciones, recibidos desde la sesión anterior.

Aprobar las facturas, recibos y cuentas de gastos presentadas por el señor Interventor de fondos, por existir suficiente consignación en el vigente presupuesto.

Adquirir 300 pesetas en papel de pagos al Estado, para reintegrar el libro de actas de la sesiones que celebra la Comisión Gestora.

Conceder a don Julio Quintero Navajas, D. Diego Florido Rubio, y don Miguel Aguilera Aguilera, el suministro de agua potable propiedad de este Ayuntamiento, accediendo a sus peticiones.

Nombramiento de la Junta Especial Repartidora, por Arbitrios en la Zona libre.

Señalamiento del cupo a repartir en la zona libre, por arbitrios de bebidas en 22.000 pesetas y para el de carnes en la cantidad de 28.000 pesetas.

Declarar la vacante de Auxiliar Matas, por fallecimiento del que la desempeñaba Antonio Maillo Ayala, concediéndole a la viuda del fallecido doña Carmen Maillo Moreno, dos mensualidades, del sueldo que disfrutará, por concepto de luto y toca.

Conceder al Gestor don Pedro Vera Alcalá, un mes de licencia para proceder a la recogida y molturación de aceituna, por no tener personal a quien confiar su cumplimiento.

Proveer de una Caja para la correspondencia, análoga a la de este Ayuntamiento, a la Aldea de Jauja, según interesa el Delegado de la misma, en oficio dirigido a esta Alcaldía.

Aumentar la gratificación periódica que don Rafael López Huertas, tiene concedida y viene percibiendo como Director accidental de la Banda Municipal de Música, en la cantidad necesaria para que con el importe de dicha gratificación y el sueldo que disfruta, de su cargo como Profesor, perciba libre de todo impuesto hasta la cantidad de 3.000 pesetas anuales.

Aprobar el extracto de los acuerdos de las sesiones que celebra esta Corporación, durante el último trimestre del pasado año 1937.

Habiendo en el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1938, algunas variantes en la plantilla del personal, por haberse aumentado algunos sueldos y creación de cargos nuevos, queda nombrado el que era Agente Ejecutivo don Cristóbal Molero Bergillos, que se hallaba en situación de excedente forzoso para desempeñar el cargo de Cabo, Jefe de Resguardo, con el mismo carácter de propiedad, que era al declararle excedente forzoso.

Conceder prórroga en la licencia voluntaria que viene disfrutando, don Fernando Belouqui Alvarez-Osorio, empleado municipal, que le fué concedida y que finalizaba el 13 de los corrientes, para terminar esta ampliación de excedencia en 13 de Enero de 1940.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, asistidos de los señores Gestores que integran dicha Corporación, el Interventor de Fondos y el Secretario que suscribe.

Aprobar el acta de la anterior, y dar cuenta de los BOLETINES y comunicaciones recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar la cuenta del Representante en la capital, don Antonio Ariza Salas, correspondiente al 4.º trimestre del año 1937, importante 33.600'51 pesetas.

Aprobar el Balance de las operaciones de contabilidad, correspondiente al pasado mes de Diciembre, del cual resulta una existencia nominal en Caja, de 151.389'39 pesetas.

Conceder a don Antonio Botella Fernández, el suministro de agua potable de este Ayuntamiento, en la casa número 15 de la Plaza Alta y Baja.

Pasa a informe de Intervención y Secretaría, el escrito de don Antonio Córdoba Cabeza, de que se le abonen las mensualidades correspondientes y confeccionar contrato de arriendo de la casa ocupada por los Maestros de las Navas del Selpillar de su propiedad.

Idem, idem, idem, del de doña Ana Vera Sánchez, interesando se anule contrato de la casa ocupada por los Maestros de las Navas del Selpillar, por necesitarla para su uso personal, como dueña que es de referida casa.

Acceder a lo solicitado por Felipe Santamaría Palomino, de arrendar el portal número 29 de la Plaza Alta y Baja, de este Municipio, en 602'25 pesetas pagaderas por meses anticipados.

Desestimar la solicitud de don Guillermo Labrac Escudero, Maestro Nacional y vecino de la calle Flores, de que sea interceptado por referida calle, el paso de carruajes, en evitación de posibles desgracias, dado su estrechez y la afluencia de escolares a dichos grupos.

Quedar enterados del oficio del señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial en el que ordena la presentación de las cuentas de las estancias causadas en el mes anterior, por los huérfanos de guerra, así como el ingreso en la Caja Provincial del impuesto sobre el aceite y jabón.

Pasa a informe de Secretaría e Intervención, la carta que dirige a esta Alcaldía, el Banco de Crédito Local de España, sobre la situación en que se halle este Ayuntamiento, con expresado Banco.

Declarar la vacante de Practicante de la Beneficencia municipal, por fallecimiento del que la desempeñaba don Francisco Hurtado Calvillo, dándose

dose conocimiento a la Inspección provincial de Higiene, para que proceda a su provisión.

Pasa a informe de Intervención y Secretaría, el escrito de Joaquín Fuentes y Diego Herrera, solicitando quinquenio como Portero-Ordenanza de este Excmo. Ayuntamiento.

Nombrar con carácter provisional o interino, para el cargo de vigilante de Arbitrios, a Juan Antonio Medina Moyano, previa aceptación de la renuncia que hace Guarda del Depósito municipal.

Idem, idem, idem, a Joaquín Solís Charro, con el mismo carácter de interinidad y haber consignado en presupuesto.

Idem, idem, idem, para el cargo de Guarda del Depósito municipal a Juan Pedro Parra Cobos, todos ellos con informes favorables emitidos por el Jefe de Investigación y Vigilancia y Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

Desestimar las solicitudes de Juan José Repullo Luna, y la de Antonio Alvarez Carnerero de que se les nombre Vigilantes de Arbitrios, por no existir vacantes adecuadas a las aptitudes de dichos solicitantes.

Terminados los asuntos del orden del día, se acordó declarar la urgencia del oficio que dirige a esta Alcaldía, el Director del Hospital Militar de esta Plaza, en el que solicita que por el Matadero municipal, de esta localidad, se les ceda antes de ser retirada por los carniceros, la carne necesaria para el abastecimiento de los heridos y enfermos allí acogidos, así como también, al Cuerpo de Artillería destacado en esta Plaza. Acordándose que pasara a informe de Intervención de Fondos.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el Alcalde don Antonio García Doblas, con asistencia de los señores Gestores Montoya Tejada y González Medina, Interventor de Fondos y Secretario que suscribe, supletoria de la del 28, que no pudo tener lugar, por falta de asistencia de suficiente número de señores Gestores.

Aprobar el acta de la anterior, y se dió cuenta de las órdenes y comunicaciones, así como de los BOLETINES OFICIALES de la provincia, recibidos durante la semana.

Aprobar varios gastos municipales, según relación presentada por el Interventor, por existir consignación en el presupuesto.

Aprobar el proyecto de distribución de Fondos municipales, representado por el Interventor, que arroja un total de 111.507'18 pesetas.

Nombrar a los señores Gestores, siguiendo el turno establecido, para que actúen en cada una de las Delegaciones, para entender de los distintos servicios municipales.

Conceder a don Pedro Herrera Corpas, don Pedro Jiménez Alba, don Luis Franco Lavela y doña Carmen García Aguilera, vecinos de Porcuna y Lucena respectivamente, el suministro de agua potable de este Ayun-

tamiento, en las casas de su propiedad, Lademora 10, Ancha 57, Canteros 15 y Veracruz 6.

Adquirir tres kg. de estaño, para la instalación de contadores, sin cuyo material no se pueden hacer soldaduras, según interesa por oficio dirigido a esta Alcaldía el Perito Aparejador, aceptando la cantidad de 70 pesetas que propone, para su adquisición.

Proceder al arreglo de los salideros de agua, de la conducción del manantial del «Caracolillo» y aprobar para dicho trabajo, la cantidad de 75 pesetas que fija el señor Perito Aparejador.

Ratificar el acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión de 23 de Julio de 1937 sobre nombramiento de un Peón barrendero, para los Paseos públicos y un ayudante del mismo, señalándole el jornal diario de cuatro pesetas al primero y de tres al segundo con cargo a la consignación respectiva del presupuesto municipal ordinario.

Acceder a lo solicitado por Felipe Santamaría Palomino, de que se le tenga por desistido de su anterior solicitud, de arrendar a aquél, en precio de 602'25 pesetas, el portal número 29 de la Plaza Alta y Baja, propiedad de este Municipio, por ser el precio de arriendo de expresado portal, muy superior a sus posibilidades económicas, para satisfacerlo.

Denegar la solicitud de don José M.^a García Jiménez, sobre demolición de la Cúpula de la Iglesia de Santa Ana, por declararse incompetente este Ayuntamiento, y ser el asunto que promueve dicho señor, de la competencia de la jurisdicción ordinaria, promoviendo ante el Juzgado de primera Instancia interdicto de obra ruinosa.

Acceder a lo solicitado por doña Ana Vera Sánchez, de que quede sin efecto, el contrato de arrendamiento de la casa que habitan los Maestros Nacionales de la barriada de las Navas del Selpillar, por necesitarlas para su uso personal.

Idem, idem, idem, por don Antonio Córdoba Cabeza, de que se le otorgue el contrato de arrendamiento de la casa de su propiedad, que ocupan los Maestros Nacionales de referida barriada, presentando al efecto, el título de propiedad de dicha casa, para que se le abonen el precio de los meses correspondientes que dice se le adeuda.

Que se reconozca a Joaquín Fuentes Gómez y Diego Herrera Flores, funcionarios municipales de este Ayuntamiento, su derecho al percibo del quinquenio a contar del 1.º de Enero del presente año, y que por la Intervención de Fondos municipales, se formule la oportuna habilitación de crédito, cuando esté liquidado el presupuesto de 1937.

Visto el informe del Interventor de Fondos, acerca del contenido del oficio del Director del Hospital Militar de esta Plaza de que se les ceda antes de ser repartida por los carniceros la cantidad de carne que diariamente necesite para el abastecimiento del re-

ferido Hospital, así como para el Cuerpo de Artillería destacada en ésta, se acuerda por unanimidad comunicar al Director de expresado Establecimiento, que siendo libre la entrada de carnes, puesto que se carece de contratista, los tenedores venden libremente las carnes para el abastecimiento a los cortadores de la localidad, con los que puede entenderse la Dirección de este Hospital Militar, y respecto al segundo extremo, este Ayuntamiento no ha hecho concesión alguna al Cuerpo de Artillería, por lo que no puede acceder a su pretensión.

Visto el informe emitido por la Intervención de fondos, sobre el contenido de la carta del Banco de Crédito Local de España, resulta que éste Ayuntamiento, se halla completamente al corriente, en el pago de las obligaciones contraídas con expresado Banco.

Que pasa a informe del señor Perito Aparejador, el oficio que dirige a ésta Alcaldía el Director accidental de la Banda municipal de Música de que sea instalado el tablado para la misma, en la plaza de España, para los conciertos matinales que celebra, informando en las condiciones en que se halle, formulando al efecto, el presupuesto correspondiente.

Desestimar por no existir vacante alguna, las solicitudes de Rafael Medina González y Juan del Pino Ruiz, de que sean nombrados vigilantes de Arbitrios, no obstante ser favorables los informes del Jefe de Investigación y vigilancia y Comandante del puesto de la Guardia civil.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 4

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, con asistencia de los señores Gestores, González Medina y Vera Alcalá, Interventor y Secretario que suscribe.

Aprobar el acta de la anterior, quedar enterados de las órdenes y comunicaciones, así como de los BOLETINES OFICIALES de la provincia, recibidos durante la semana.

Aprobar varios gastos municipales, según relación presentada por el Interventor, por no existir consignación en el presupuesto, cuya relación, consta en el libro de actas correspondiente.

Conceder a don Joaquín Nadal Francés, el suministro de agua potable de este Ayuntamiento, en la casa número 20 de la calle Torneros, accediendo a su solicitud, previo ingreso en la Caja municipal, de los derechos de acometida marcados en la respectiva Ordenanza.

Aplazar para resolver en otra sesión, respecto al informe emitido por el señor Perito Aparejador, en virtud de la reclamación formulada por el Director accidental de la Banda municipal de Música, sobre la instalación del tablado en la Plaza de España, para los conciertos de la misma, informando que las reparaciones a que dá lugar el tablado, importará aproximadamente, la cantidad de 450 pesetas.

Igualmente pase a informe del señor Perito Aparejador, el oficio que dirigen a esta Alcaldía, los Maestros Nacionales don Cándido de Miguel y otros, sobre reparaciones y obras que existen en sus Escuelas del Grupo Escolapias formulando al efecto, el correspondiente presupuesto.

Queda sobre la mesa, para resolver en otra sesión, el oficio que dirige a esta Presidencia, doña Alfonsa López Sendarrubia y otras Maestras Nacionales, interesando que una persona, se dedique a la limpieza que con toda urgencia reclaman las escuelas respectivas.

Quedar enterados del oficio dirigido a esta Alcaldía, del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, sobre pago de jornales, para el Hospital Enfermería para tuberculosos, en el antiguo convento del Carmen de la ciudad.

Conceder diez días de licencia que solicita, el Jardinero municipal Rafael Urbano Luna, accediendo a su petición de 2 del actual, dirigido a esta Alcaldía.

Desestimar por no existir vacantes de Vigilantes de Arbitrios, la solicitud formulada por Manuel Muñoz Guillén, no obstante ser favorables, los informes del Comandante del Puesto de la Guardia civil y Jefe de Investigación y Vigilancia.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el Alcalde don Antonio García Doblas, con asistencia de los señores Gestores Montoya Tejada y González Medina, Interventor y Secretario que suscribe.

Aprobar el acta de la anterior, y quedar enterados de las órdenes y comunicaciones, así como de los BOLETINES OFICIALES de la provincia, recibidos durante la semana.

Aprobar varios gastos municipales, según relación presentada por el Interventor de fondos municipales, por existir consignación en el presupuesto ordinario municipal y la cual relación consta en el libro de actas correspondiente.

Pagar con cargo a imprevistos, las 117'04 pesetas, que por el concepto de Derechos reales, personas jurídicas, se adeudaban de la liquidación número 426 del año 1935, según oficio de la Tesorería de Hacienda de la provincia.

Pagar igualmente con cargo a imprevistos, 131'21 pesetas, reclamadas por la Tesorería de Hacienda, por no haberse ingresado conforme a la liquidación número 262 del año 1936 por Derechos reales y personas jurídicas, y pagar también de imprevistos 356, 25 pesetas que se reclaman por el 10 por 100 de alumbrado público, correspondiente al año 1931.

Conceder a don Fernando Moreno Varo, don José M.^a Ranchal Gómez, don José Jiménez Blacas y don Antonio Cumplido García, vecinos de esta ciudad el suministro de agua potable propiedad de este Ayuntamiento en las casas de su propiedad.

Aprobar las cuatro liquidaciones o cuentas justificadas que rinde el

señor Perito Aparejador, de varias obras ejecutadas por anteriores acuerdos de esta Comisión.

Conceder la ampliación de otros meses de la licencia que viene disfrutando el Gestor municipal don Pedro Vera Alcalá, por serle de necesidad ya que las circunstancias por las que le concedió la Corporación, meses de licencia, aún no han desaparecido.

Aprobar la relación de acreedores al presupuesto del ejercicio de 1937 y anteriores que pasan al capítulo de resultados del presupuesto de 1938 como nuevas partidas de capítulos y artículos del mismo, que importa la cantidad de 134.245'98 pesetas.

Dirigir oficio a la Inspección provincial de Sanidad, rogándole que antes de cubrir la vacante de Practicante, acumulándosela, al más joven de los que existen, se anuncie dicha vacante para proveerla con Practicantes libres, del mismo pueblo o de otras provincia, conforme a las reglas establecidas en los apartados 2.º, 3.º y 4.º del Artículo 4.º de la Orden del Gobierno General del Estado.

Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en contestación al oficio que por la misma Autoridad se dirigió con fecha 3 del actual, a esta presidencia, que el señor Izquierdo, Secretario que fue de este Ayuntamiento, no fué sustituido por esta Corporación municipal, sino por el Excmo. Sr. Gobernador civil por orden telegráfica, siendo imposible dar cumplimiento a lo que determina el artículo que se cita en el oficio, y los demás pertinentes al caso, por haber desaparecido dicho señor y carecer de falta que justificara el motivo del expediente.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, con asistencia de los señores Gestores Montoya Tejada y González Medina, Interventor y Secretario que suscribe.

Aprobar el acta de la sesión anterior, y quedar enterados de las órdenes y comunicaciones, así como de los BOLETINES OFICIALES de la provincia, y en cumplimiento de la Orden del Gobierno General de 17 de Enero del presente año, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de Febrero, se acordó por unanimidad, recabar por conducto del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de Badajoz, la certificación a que alude el párrafo 2.º, de referida orden respecto al Secretario de este Ayuntamiento don Eugenio Álvarez García, que cesó en Oliva de la Frontera, de expresado cargo en 17 de Junio de 1937 y nombrando con carácter interino, para servir la de esta ciudad, por esta Corporación, después de la fecha del Glorioso Movimiento, o sea, el 13 de Agosto de 1937.

(Continuará)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA